CABAC INGENIERIA S.A.S.
CARRERA 3W NO. 80-11 NEIVA - CEL. 3164044549
E-MAIL ing.arbeycerquera@hotmail.com
NIT. NO. 901.411.930-7

Cúcuta, 19 de noviembre de 2023

Of-05 Loperena

Rector
SERAFIN BAUTISTA VILLAMIZAR
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA NO. 021 DE 2023
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA
AVENIDA GUAIMARAL 11E No. 2N-117 QUINTA ORIENTAL
colmunicipalmariaconcepcionlop@gmail.com
Cúcuta - Norte De Santander

REFERENCIA: Contrato de obra No. 021 de 2023 con objeto "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".

Asunto: Ultimátum para el inicio de la obra.

Estimado supervisor,

Teniendo en cuenta:

1. Que el plazo para la ejecución del contrato es de un mes.
2. Que el 03/11/23 se firmó acta de inicio para la ejecución del contrato.
3. Que el 02/12/23 finaliza el plazo para la ejecución del contrato.
4. Que al día de hoy han transcurrido 16 días del plazo contractual, es decir más de la mitad del plazo.
5. Que al día de hoy no se ha "legalizado" por parte de la Entidad Contratante el nuevo alcance final del contrato de acuerdo al oficio No. "Of-04 Loperena" de fecha 16/11/23.
6. Que para "legalizar" el nuevo alcance final del contrato se debe suscribir lo siguiente:
 a. Acta de mayores y menores cantidades, y de creación de nuevos ítems.
 b. Acta de justificación para la creación de nuevos ítems.
 c. Acta de modificación del valor u Otrosí al contrato (adicional de recursos).
7. Que al día de hoy restan tan solo 14 días calendario del plazo para finalizar la ejecución del contrato.
8. Que al día de hoy nos encontramos al límite del tiempo para poder cumplir con el contrato dentro del plazo contractual.
9. Que considerando que los recursos que financian el contrato son asignados por la alcaldía municipal de San José de Cúcuta.

10. Que el 30/11/23 finaliza el año escolar, las funciones administrativas y financieras de la I. E. COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA (Entidad Contratante).
11. Que para evitar que los recursos del proyecto sean recogidos por la Alcaldía municipal, deben ser girados al contratista antes del 30/11/23 (día que finalizan las funciones administrativas y financieras la I.E.).
12. Que para evitar que el proyecto quede desfinanciado (si no se llegara a pagar el contrato este año), se deben solicitar reservas presupuestales y otros, a la administración municipal actual.
13. Que este año finaliza la administración municipal que asignó los recursos, y solicitar una reserva presupuestal en estas condiciones resultaría dispendioso.
14. Que bajo todas estas condiciones no es adecuado suspender el contrato para "legalizar" el nuevo alcance, ni tampoco adicionarle plazo para ejecutarlo por fuera del 02/12/23.

Me permito presentar respetuosamente a la Entidad Contratante, el siguiente ultimátum para el inicio de las actividades de la obra.

Si finalizado el día martes 21/11/23, no se han presentado por parte de la I. E. COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA, los documentos mencionados para la legalización del nuevo alcance del contrato, me veré en la penosa obligación de iniciar la ejecución del proyecto en las condiciones en las que se encuentra actualmente con todos sus errores e inconsistencias de planeación y de formulación (omitiendo todas las observaciones presentadas en el oficio No. "Of-02 Loperena" de fecha 09/11/23).

Vale la pena mencionar, que todas las observaciones, sugerencias, y/o propuestas realizadas a la Entidad Contratante por el Contratista, han sido en pro de satisfacer de la mejor manera las necesidades de la institución, con las mejores prácticas, materiales, especificaciones técnicas y procesos constructivos; sin embargo de no tener en cuenta estas recomendaciones, nos limitaremos a la realización única y exclusivamente de lo que se encuentra y como se encuentra contratado en el presupuesto de la obra, (incluyendo el manto impermeabilizante "en caliente").

Por otra parte, también es importante manifestar la responsabilidad que como contratistas libramos al haber observado y manifestado todos los inconvenientes que se presentarán de realizar la obra bajo estas condiciones, sin importar el estado en el que queden, incluyendo el proceso constructivo inadecuado de alto riesgo de accidentes eléctricos, que podrá generar además una serie de daños sobre las redes existentes de la edificación, que desde ya manifestamos no pueden ser atribuibles ni

imputables al contratista por haber observado y solicitado su manejo adecuado en su debido momento, y que no fueron atendidas; además de la imposibilidad de ofrecer garantía de esta actividad por realizarse con un material inadecuado que no es para dejar expuesto directamente a los rayos del sol, pues desde ya manifestamos que esta actividad no va a durar ni los 5 años; como también la imposibilidad de ofrecer garantía a los trabajos de "piso" que se realicen sobre suelos en malas características físicas (como es el caso de la instalación de piso de gres, áreas que presenta fallas en la estructura del suelo).

Agradecemos la atención prestada y a la espera de sus trámites correspondientes, en beneficio del proyecto.

Atentamente,



ING. RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA
C. C. No. 1.077.843.672 DE GARZÓN - HUILA
REP. LEGAL CABAC INGENIERÍA S.A.S.
NIT. NO. 901.411.930-7
Contratista